



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2522-CU-2017

Huancayo, 04 SEP 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 3114-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 24 de agosto de 2017 a través del cual la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicita subsanación de observaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

Que, con Resolución N° 0278-CU-2016 de fecha 02.02.2016 en el segundo resolutivo se ratifica en vía de regularización el acta de Consejo de Facultad de Antropología del 02 de diciembre de 2015 y se encarga al Lic. Obed Teófilo Caro Meza, el Decanato **a partir del 02.12.2015 por el periodo de un año (01-12-2016)**;

Que, con Resolución N° 1850-CU-2017 rectificada con R.N° 1916-CU-2017 se ratifica en vía de regularización el Acta de Consejo de Facultad de Antropología del 22 de marzo de 2017 y se encarga el decanato al **Lic. Juan Carlos Cóndor Ames a partir del 22 de marzo de 2017 hasta la elección del Decano por el Comité Electoral Universitario;**

Que, a través de la Resolución N° 1967-CU-2017 se resuelve autorizar la firma de los Grados y Títulos a los decanos entrantes, durante el periodo de vacío administrativo generado por la no elección continua de la autoridad, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, en la Facultad de Antropología existe un periodo de vacío entre el **02 de diciembre del año 2016 al 21 de marzo del año 2017**; por lo que resulta necesario encargar al Lic. Juan Carlos Cóndor Ames el Decanato de la Facultad de Antropología por dicho periodo; por lo tanto, se autoriza su firma en los Diplomas de Grados y Títulos de la Facultad de Antropología; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

- 1° ENCARGAR** en vía de regularización el Decanato de la Facultad de Antropología al **Lic. JUAN CARLOS CÓNDOR AMES** identificado con DNI N° 19842714 **a partir del 02 de diciembre de 2016 hasta el 21 de marzo de 2017.**
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR